

## ANEXO I

BASES PARA LA CONSTITUCION, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION, DE DOS RELACIONES DE ASPIRANTES AL DESEMPEÑO DEL PUESTO DE TRABAJO DE AUXILIAR DE MUSEOS (ASIMILADO A NIVEL/GRUPO C), UNA PARA LA CONTRATACION TEMPORAL EN REGIMEN LABORAL A TIEMPO PARCIAL (2/3 DE LA JORNADA) Y OTRA PARA LA FORMACION/ADSCRIPCION, EN SISTUACION DE SERVICIOS ESPECIALES (2/3 DE LA JORNADA), EN ORDEN A LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES QUE SE PRODUZCAN EN LA ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL LOCAL CASTEL RUIZ.

### **I.- Naturaleza y características de la plaza convocada al efecto**

1. Naturaleza: Personal contratado con carácter temporal a tiempo parcial (2/3 de la jornada) / Personal en situación de servicios especiales para la formación (2/3 de la jornada)
2. Denominación: Auxiliar de Museos (Asimilado a Nivel/Grupo C)
3. Funciones o tareas a desempeñar:

Cubrir las necesidades del Museo Muñoz Sola en todas aquellas funciones y tareas encuadradas dentro de su nivel de competencia y contempladas en su manual de funciones.

En cuanto a condiciones de trabajo y empleo, que no se contemplen en estas bases, y en lo que compete a esta Entidad, se estará a lo dispuesto en el vigente Acuerdo de Condiciones de Empleo de los Funcionarios y Trabajadores Contratados Fijos y Temporales al servicio del M.I. Ayuntamiento de Tudela.

El régimen de la jornada de trabajo se adaptará a las necesidades del servicio.

### **II. Convocatoria para la constitución de una relación de aspirantes a la contratación temporal a tiempo parcial (2/3 de la jornada) como Auxiliar de Museos al servicio de la E.P.E.L. Castel Ruiz.**

#### **1. Objeto**

Esta convocatoria tiene por objeto la constitución, mediante concurso-oposición, de una relación de aspirantes a la contratación temporal para el desempeño del puesto de trabajo de Auxiliar de Museos, con la finalidad de dar cobertura a las necesidades que se produzcan en la E.P.E.L. Castel Ruiz.

#### **2. Requisitos de los aspirantes**

2.1. Los aspirantes deberán reunir en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes documentos:

A) Tener la nacionalidad española, la de otro estado miembro de la Unión Europea o la de cualquiera de los Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán

participar el cónyuge o pareja de hecho (legalmente constituida) de los españoles y de los nacionales de los países anteriormente citados, siempre que no esté separado de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre, asimismo, que ambos cónyuges no estén separados de derecho y no sean estos descendientes menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

B) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

C) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, de la titulación de Bachillerato, F.P.II o equivalentes.

D) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

E) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el desempeño de las funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

2.2. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado el acceso a la Función Pública.

2.3. Los anteriores requisitos deberán ser acreditados documentalmente por los aspirantes que resulten seleccionados y contratados, en el momento que se les indique, con anterioridad a la formalización de los contratos. La acreditación será mediante copia compulsada.

Quienes no presenten dichos documentos, salvo causas de fuerza mayor suficientemente justificadas, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia de participación.

2.4. El cumplimiento de todos los requisitos, además de entenderse referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá mantenerse durante el procedimiento de selección y durante el periodo de contratación.

### **3. Desarrollo y valoración del proceso selectivo.**

El proceso de selección se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto a las normas comunes a las dos convocatorias aprobadas y que se detallan en el apartado IV.

### **4. Llamamiento de los aspirantes a la contratación temporal.**

Los aspirantes aprobados podrán ser llamados, de conformidad con las necesidades que se produzcan en la E.P.E.L. Castel Ruiz, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases; Criterios para la contratación temporal del personal al servicio del M.I. Ayuntamiento de Tudela y sus organismos autónomos, aprobados, aprobados mediante acuerdo de Pleno de fecha 29 de noviembre de 2004 (publicados en el Boletín Oficial de Navarra núm 10, de fecha 24 de enero de 2005); y demás normativa vigente.

Los aspirantes seleccionados serán contratados con carácter temporal a tiempo parcial por la E.P.E.L. Castel Ruiz, al amparo de lo regulado al respecto en el Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y demás normativa aplicable. Siendo dados de alta y afiliados al régimen General de la Seguridad Social.

### **III.- Convocatoria para la constitución de una relación de aspirantes en formación/adscripción como Auxiliar de Museos al servicio de la E.P.E.L. Castel Ruiz.**

#### **1. Objeto**

Esta convocatoria tiene por objeto la constitución, mediante concurso-oposición, de una relación de aspirantes para el desempeño, en situación de servicios especiales para la formación o adscripción temporal del puesto de trabajo de Auxiliar de Museos, con la finalidad de dar cobertura a las necesidades que se produzcan en la E.P.E.L. Castel Ruiz (El puesto de trabajo está definido en la plantilla orgánica de la E.P.E.L. Castel Ruiz para el año 2012 como laboral fijo a tiempo parcial 2/3 de la jornada).

#### **2. Requisitos de los aspirantes**

2.1. Los aspirantes deberán reunir en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

A) Tener la condición de empleado fijo al servicio del Ayuntamiento de Tudela, sus organismos autónomos y sus Entidades Públicas y estar encuadrado en los Niveles C (adscripción) D y E (Formación)

B) No hallarse en situación de excedencia voluntaria o forzosa.

C) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, de la titulación de Bachillerato, F.P.II o equivalentes.

2.2. El requisito de titulación exigido en el apartado 2.1.C) de esta base, deberá ser acreditado documentalmente por los aspirantes seleccionados en el momento que se les indique al efecto.

Quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia de participación, de quienes no presenten dichos documentos, salvo causas de fuerza mayor suficientemente justificadas.

2.3. El cumplimiento de todos los requisitos, además de entenderse referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá mantenerse durante el procedimiento de selección y durante el periodo de desempeño temporal del puesto de trabajo convocado.

#### **3. Desarrollo y valoración del proceso selectivo.**

El proceso de selección se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en las normas comunes a las dos convocatorias aprobadas y que se detallan en el apartado IV.

#### **4. Llamamiento a los aspirantes en Adscripción/formación**

Los aspirantes aprobados podrán ser llamados, de conformidad con las necesidades que se produzcan en la E.P.E.L. Castel Ruiz, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases; Criterios para la contratación temporal del personal al servicio del M.I. Ayuntamiento de Tudela y sus organismos autónomos, aprobados, aprobados mediante acuerdo de Pleno de fecha 29 de noviembre de 2004 (publicados en el Boletín Oficial de Navarra núm 10, de fecha 24 de enero de 2005); y demás normativa vigente.

Los aspirantes seleccionados serán declarados en situación de servicios especiales de conformidad con lo establecido en dicho acuerdo de Pleno, Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y demás normativa de aplicación.

#### **IV. Normas comunes a las dos convocatorias.**

##### **1. Instancias.**

1.1. Las instancias de solicitud para participar en el proceso selectivo de la convocatoria deberán presentarse en el Registro de la E.P.E.L. Castel Ruiz (Plaza Mercadal, nº7 de Tudela, o mediante cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

1.2. Las instancias deberán ajustarse a los modelos que figuran en el anexo III (para los aspirantes a contratación temporal) y anexo IV (para los aspirantes a la formación/adscripción en situación de servicios especiales) de la presente convocatoria, que serán facilitados por la Oficina de la E.P.E.L. Castel Ruiz (Plaza Mercadal nº 7 de Tudela).

En ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo para la presentación de instancias.

1.3. Junto con la instancia de participación los aspirantes deberán aportar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia simple de la titulación exigida
- c) Asimismo, se acompañará a la instancia la relación de méritos alegados y la documentación acreditativa de los mismos (originales o copias compulsadas) de dichos méritos, conforme a lo establecido en la base 5 de este apartado IV normas comunes a las dos convocatorias.

1.4. Los aspirantes con discapacidad reconocida de grado igual o superior al 33 por 100 podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que estas sean necesarias, en cuyo caso deberán manifestarlo en la instancia de participación, expresando en hoja aparte la minusvalía que padecen y las adaptaciones solicitadas, y adjuntar la acreditación de la condición legal de discapacitado, expedida por el órgano competente.

## **2. Plazo de presentación de instancias.**

El plazo de presentación de instancias será de 15 días naturales a contar a partir del día siguiente al de publicación de la presente convocatoria y bases en el Tablón de anuncios de la E.P.E.L. Castel Ruiz (que podrá consultarse igualmente en la Web del Ayuntamiento de Tudela, [www.tudela.es](http://www.tudela.es); en la Web de la E.P.E.L. Castel Ruiz, [www.castelruiz.es](http://www.castelruiz.es), en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tudela, la convocatoria se pondrá en conocimiento del I.N.E.M. de Tudela). El plazo establecido será improrrogable.

## **3. Admisión de los aspirantes**

### **3.1. Listas provisionales**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, La Sra Presidente de la E.P.E.L. Castel Ruiz dictará la correspondiente Resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que será objeto de publicación en el Tablón de anuncios de la E.P.E.L. Castel Ruiz (plaza Mercadal nº 7 y en la dirección Web [www.castelruiz.es](http://www.castelruiz.es).

En la misma Resolución se indicará expresamente que las personas excluidas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, para formular las reclamaciones o subsanar, en su caso los defectos en que pudieran haber incurrido.

### **3.2. Listas definitivas**

Transcurrido el plazo señalado y resueltas las alegaciones, mediante Resolución de la Presidencia de la E.P.E.L. Castel Ruiz se aprobarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos de carácter definitivo y se harán públicas en el Tablón de anuncios de la E.P.E.L. Castel Ruiz y en internet en la dirección Web [www.castelruiz.es](http://www.castelruiz.es).

El hecho de figurar en las relaciones de admitidos y excluidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en las convocatorias. Cuando del examen de la documentación que deben presentar los aspirantes o de la que obra en poder de la Administración, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos exigidos, los interesados decaerán en todos los derechos en que pudieran derivarse de su participación en la convocatoria.

## **4. Tribunal calificador**

4.1. El Tribunal calificador estará compuesto de los siguientes miembros:

Presidente: D<sup>a</sup> Mercedes San Pedro López (Presidente de la E.P.E.L. Castel Ruiz)

Presidente suplente: D. Fernando Inaga Paños (Vicepresidente de la E.P.E.L. Castel Ruz)

Vocal: D. Fco Javier Briongos Ibáñez (Director de la E.P.E.L. Castel Ruiz)

Vocal suplente: D<sup>a</sup> Maite Asín Aicua (Técnica de Actividades Turísticas del Ayuntamiento de Tudela)

Vocal: D. Adolfo David Martínez Hernandez (Profesor titular de la Escuela de Arte de Corella)

Vocal Suplente: D. Iñigo Pérez Ochoa (Auxiliar Técnico de Archivo del Ayto de Tudela)

Vocal: D. Manuel Motilva Albericio (Representante personal)

Vocal suplente: D<sup>a</sup> Mercedes Gil Peña (Representante de personal)

Vocal Secretario/a: D<sup>a</sup> Beatriz Pérez Sánchez (Archivera Municipal)

Suplente vocal secretario/a D. Alberto Ruiz Moliner (Técnico de juventud Ayto de Tudela)

4.2. Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, cuando concurren los motivos de abstención previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal Calificador cuando concurren las circunstancias aludidas.

4.3. El Tribunal calificador deberá constituirse con anterioridad a la celebración de las pruebas selectivas.

El Tribunal no podrá actuar ni constituirse sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros. Asimismo, para la válida constitución y actuaciones del Tribunal se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario, en su caso, de quienes les sustituyan.

4.4. El tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

4.5. El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el Tribunal en base exclusivamente a aquéllas.

## **5. Sistema selectivo: concurso-oposición**

5.1. El proceso selectivo para las dos convocatorias aprobadas por la presente Resolución se llevará a cabo mediante dos fases sucesivas, una primera de concurso y, en segundo lugar, la fase de oposición.

5.2. Fase de concurso

5.2.1. Los méritos deberán ser alegados y probados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar su instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, acompañando a la instancia una relación de los méritos alegados y la documentación acreditativa (originales o copias compulsadas) de dichos méritos, teniéndose por no presentados en caso contrario.

5.2.2. Los méritos alegados y probados se clasificarán y puntuarán por el Tribunal calificador de conformidad con el baremo adjunto en el Anexo II de la presente convocatoria.

5.2.3. Los documentos deberán contener toda la información que exige la aplicación del baremo referenciado, no computándose los méritos que resulten injustificados.

El Tribunal podrá solicitar en cualquier momento aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados por los concursantes.

5.2.4. La valoración de la fase de concurso se realizará según los criterios que previamente fijará el Tribunal, pudiendo alcanzar hasta un total de 20 puntos, distribuidos de acuerdo a lo fijado en el Anexo II, en los siguientes apartados:

A. Servicios prestados en Administraciones Públicas: máximo 10 puntos

B. Formación y otros méritos: máximo 10 puntos.

5.2.5. El Tribunal valorará de forma razonada los méritos que estime concurrentes en cada aspirante por cada uno de los apartados del baremo, sin que en ningún caso pueda dar por supuesta la concurrencia de un mérito que no hubiese sido alegado o que no hubiese sido acreditado documentalmente, ni pueda otorgar por cada uno de los apartados puntuación superior a la máxima señalada.

5.2.6. La fase del concurso no tendrá carácter eliminatorio.

5.2.7. Una vez concluida la valoración de méritos, el Tribunal hará público su resultado en el Tablón de anuncios de la E.P.E.L. Castel Ruiz, que podrá, igualmente ser consultado en Internet, en la dirección [www.castelruiz.es](http://www.castelruiz.es) . Quienes no estén conformes con el resultado podrán presentar alegaciones en el plazo de 15 días naturales, contados a partir de la publicación de dicho resultado.

### 5.3. Fase de oposición

5.3.1. La oposición dará comienzo en la fecha que señale el Tribunal Calificador. En la misma publicación de los resultados obtenidos por los aspirantes en la fase de concurso se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios teórico y práctico, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

5.3.2 La oposición constará de las siguientes pruebas:

Primer ejercicio de carácter teórico:

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario compuesto por 30 preguntas de tipo test con varias alternativas de respuesta, siendo válida solamente una de las opciones propuestas, acerca de las materias contenidas en el temario incluido en el Anexo V.

Se puntuará con un máximo de 60 puntos

Cada respuesta correcta se puntuará con 2 puntos

Cada respuesta errónea será penalizada con 1 punto.

La duración máxima de la prueba será fijada por el Tribunal antes del comienzo de la misma.

Segundo de carácter práctico

Consistirá en contestar por escrito dos preguntas sobre las materias contenidas en el temario incluido en el Anexo V. Se puntuará con un máximo de 10 puntos a razón de 5 puntos cada pregunta.

La duración máxima de la prueba práctica será fijada por el Tribunal antes del comienzo de la misma.

Los ejercicios teórico y práctico se celebrarán en la misma jornada y uno a continuación del otro, quedando eliminado el aspirante que una vez sumada la puntuación obtenida en el primer ejercicio y en el segundo ejercicio no alcance la puntuación de 35 puntos.

Tercer ejercicio: Entrevista personal:

En la entrevista del Tribunal con los aspirantes que no hayan sido eliminados se valorará la capacidad de comunicación e interrelación del aspirante. Previamente el Tribunal fijará por escrito los criterios de valoración. Esta prueba no tiene carácter eliminatorio y tendrá una puntuación máxima de 10 puntos.

La duración máxima de la prueba será fijada por el Tribunal antes del comienzo de la misma.

5.3.3. Los aspirantes serán convocados por el Tribunal en los términos expuestos en las presentes bases. El Llamamiento será único y los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, o Documento que el Tribunal estime suficiente para acreditar la identidad del aspirante. Aquellos que no comparezcan o no acrediten su personalidad mediante tales documentos quedarán eliminados de forma automática.

5.3.4. Durante el desarrollo de las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, de acuerdo con lo manifestado en su instancia, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

5.3.5. El sistema a utilizar será el de "*plicas cerradas*" en los ejercicios de teórico y *práctico*

5.3.6. Al término del ejercicio teórico y práctico de la oposición se hará pública la lista de calificaciones y el número de plica asignado y se señalará el momento (día, hora y lugar) de celebración del acto de apertura de plicas, que tendrá carácter de acto público.

Una vez celebrado el mismo se publicará la lista de los aspirantes y de las calificaciones obtenidas. En esta misma publicación de los resultados obtenidos por



los aspirantes en el ejercicio teórico y práctico se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de la entrevista personal, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

Las listas mencionadas se publicarán en el lugar de celebración del ejercicio, tablón de anuncios de la E.P.E.L. Castel Ruiz y en la Web de Castel Ruiz ([www.castelruiz.es](http://www.castelruiz.es)).

## **6.- Relación de aprobados y llamamiento**

Concluidas las pruebas selectivas, el Tribunal publicará en el Tablón de anuncios

6.1. Concluidas las pruebas selectivas, el Tribunal publicará, en el tablón de anuncios de la E.P.E.L. Castel Ruiz, de forma separada, (con las calificaciones totales obtenidas en el concurso oposición), la relación de aspirantes para la contratación temporal aprobados, por orden de puntuación obtenida y la relación de aspirantes para la formación/adscrición aprobados, por orden de puntuación obtenida.

6.2. Los empates en la puntuación que pudieran producirse entre los aspirantes aprobados se resolverán de acuerdo con el criterio regulado en el Acuerdo plenario de 29 de noviembre de 2004 (publicado en Boletín Oficial de Navarra núm 10 de 24 de enero de 2005), por la puntuación de mayor ponderación del conjunto de la prueba y, si persistiese el empate, éste se resolverá mediante sorteo público.

6.3. El Tribunal calificador remitirá posteriormente a la Presidencia de la E.P.E.L. Castel Ruiz las dos relaciones de aspirantes aprobados resultantes del proceso selectivo para la contratación temporal y para la formación/adscrición, a efectos de proceder al llamamiento en orden a dar cobertura a las necesidades que se produzcan en la E.P.E.L. Castel Ruiz.

## **7. Recursos**

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrán interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

Recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia Navarra, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de publicación o notificación.

Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Contra los actos del Tribunal calificador podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano convocante, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.

Asimismo, le asiste el derecho a presentar una queja gratuita ante el Defensor del Pueblo de Navarra, si bien debe tenerse en cuenta que la presentación de dicha queja no suspende la ejecución de las resoluciones administrativas o judiciales, ni interrumpe los plazos legales para recurrir contra ellas si fuera procedente

Tudela, a 10 de febrero de 2014

La Presidente de la E.P.E.L. Castel Ruiz

**ANEXO II**  
**BAREMO DE MERITOS**  
**(Fase Concurso)**

**Apartado A): Servicios prestados en Administraciones Públicas**

- a) Servicios prestados en Administraciones Públicas desempeñando funciones en puestos de trabajo de Museos encuadrados en Nivel/grupo C o superior: 0,75 puntos por año
- b) Servicios prestados en Administraciones Públicas en otros puestos de trabajo encuadrados en Nivel/grupo C o superior: 0,35 puntos por año.
- c) Servicios prestados en Administraciones Públicas desempeñando funciones en puestos de trabajo de Museos encuadrados en Nivel/grupo inferior al puesto de trabajo objeto de esta convocatoria: 0,35 puntos por año
- d) Servicios prestados en Administraciones Públicas en otros puestos de trabajo de Nivel/grupo inferior al puesto de trabajo objeto de esta convocatoria: 0,15 puntos por año.

Notas a todo el apartado A):

- 1) Si el número de años no fuese entero, se asignará la puntuación que proporcionalmente corresponda al periodo en que se hayan prestado los servicios.
- 2) La puntuación máxima en este apartado A) no podrá ser superior a 10 puntos.

**Apartado B) Formación y otros méritos.**

- a) Estar en posesión de titulación de nivel superior en Historia del Arte, Bellas Artes o Humanidades (Licenciatura o grado) : 2,25 puntos
- b) Estar en posesión de certificado de Nivel avanzado B2 de Escuela Oficial de Idiomas o equivalente de los idiomas de Inglés, Francés y/o Alemán: 1,50 puntos por certificado.
- c) Estar en posesión de certificado de Nivel Intermedio B1 de Escuela Oficial de Idiomas o equivalente de los idiomas de Inglés, Francés y/o Alemán: 0,90 puntos por certificado.
- d) Estar en posesión de certificado de Nivel Básico A2 de Escuela Oficial de Idiomas o equivalente de los idiomas de Inglés, Francés y/o Alemán: 0,55 puntos por certificado.
- e) Por participación en acciones formativas organizadas por organismos o centros públicos y universidades:0,08 puntos por cada crédito o equivalente (10 horas lectivas).

Notas

- Se prorratearán las fracciones de horas lectivas que resulten de acciones formativas a valorar.
  - Los certificados en que no conste duración en horas lectivas se valorarán como de 1 crédito.
  - Los certificados en que la duración que conste sea de un año académico se valorarán como de 12 créditos.
  - Valorará con la misma puntuación la participación en acciones formativas que, aún no cumpliendo los requisitos en cuanto al organismo organizador, hayan sido realizadas por mandato de la Administración o validadas por la misma, incluyéndose expresamente entre estas últimas las organizadas por los sindicatos dentro de los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas.
  - No se valorarán dentro de este apartado los estudios conducentes a la obtención de un título académico, tanto universitario como no universitario. Así mismo, no se valorará, en su caso, el título que sirva como requisito para poder concurrir a la Convocatoria.
- f) Organización y/o participación docente en acciones formativas en el ámbito del sector público: Hasta un máximo de 1 punto, a valorar por el Tribunal calificador en función de la duración de las mismas.

Notas a todo el apartado B)

- 1) En los puntos e) y f) de este apartado B), únicamente se valorarán aquellos méritos que guarden relación con el puesto objeto de la convocatoria.
- 2) La puntuación máxima de este apartado B) no podrá ser superior a 10 puntos.

### ANEXO III

#### **(Modelo de instancia: aspirantes a contratación temporal)**

Don/Doña.....mayor de edad,  
con Documento Nacional de Identidad núm....., natural de  
....., provincia ....., con domicilio en  
..... Calle ..... núm ..... portal .....,  
piso ....., Código Postal ..... teléfono  
..... E-mail .....

#### **Expone**

Que solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas de la Convocatoria para la elaboración, por el sistema de oposición, de listado de personas para la contratación temporal como Auxiliar de Museos (asimilado al nivel/grupo C) de la E.P.E.L. Castel Ruiz

Y manifiesta que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias:

- a) No está incurso/a en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.
- b) No ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni está inhabilitado/a para el ejercicio de de las funciones públicas.
- c) Está en posesión de los requisitos señalados en la base 2.1. de esta convocatoria.
- d) Se adjunta fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Que sí padece minusvalía, por lo que solicita la adaptación que se adjunta por los motivos que se expresan. (En hoja aparte se especificarán los motivos de la minusvalía y las adaptaciones que se solicitan)

#### **Por lo expuesto:**

Solicito se sirva admitir la presente instancia; y, en su virtud ser admitido/a en la convocatoria para la selección, por el sistema de oposición, de personas para contratación temporal, en régimen laboral a tiempo parcial, como Auxiliar de Museos (asimilado a nivel/grupo C) de la E.P.E.L. Castel Ruiz.

Tudela, a ..... de ..... de 2014

#### **Protección de datos:**

Quedo informado de que los datos personales facilitados se van a incorporar a uno o más ficheros con la finalidad de mantenimiento de registro de documentos, la gestión de la solicitud así como cualquier otra finalidad del Centro Cultural, dependiendo de cuál sea el motivo de solicitud. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición pueden ejercerse en las oficinas de la Entidad Pública Empresarial Local Castel Ruiz, en la Plaza Mercadal, 7 de Tudela.

Sra PRESIDENTE DE LA ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL LOCAL CASTEL RUIZ

## **ANEXO IV**

### **(Modelo de instancia: aspirantes a formación/adscripción, en situación de servicios especiales)**

Don/Doña.....mayor de edad,  
con Documento Nacional de Identidad núm....., natural de  
....., provincia ....., con domicilio en  
..... Calle ..... núm ..... portal .....,  
piso ....., Código Postal ..... teléfono  
....., E-mail .....

#### **Expone**

Que solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas de la Convocatoria para la elaboración, por el sistema de oposición, de listado de personas para la contratación temporal como Auxiliar de Museos (asimilado al nivel/grupo C) de la E.P.E.L. Castel Ruiz

Y manifiesta que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias:

- a) No está incurso/a en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.
- b) No ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni está inhabilitado/a para el ejercicio de de las funciones públicas.
- c) Está en posesión de los requisitos señalados en la base 2.1. de esta convocatoria.
- d) Se adjunta fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Que sí padece minusvalía, por lo que solicita la adaptación que se adjunta por los motivos que se expresan. (En hoja aparte se especificarán los motivos de la minusvalía y las adaptaciones que se solicitan)

#### **Por lo expuesto:**

Solicito se sirva admitir la presente instancia; y, en su virtud ser admitido/a en la convocatoria para la selección, por el sistema de oposición, de personas para el desempeño en formación/adscripción, como Auxiliar de Museos (asimilado a nivel/grupo C) de la E.P.E.L. Castel Ruiz.

Tudela, a ..... de ..... de 2014

#### **Protección de datos:**

Quedo informado de que los datos personales facilitados se van a incorporar a uno o más ficheros con la finalidad de mantenimiento de registro de documentos, la gestión de la solicitud así como cualquier otra finalidad del Centro Cultural, dependiendo de cuál sea el motivo de solicitud. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición pueden ejercerse en las oficinas de la Entidad Pública Empresarial Local Castel Ruiz, en la Plaza Mercadal, 7 de Tudela.

Sra PRESIDENTE DE LA ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL LOCAL CASTEL RUIZ

## **ANEXO V**

### **TEMARIO**

Tema 1.- Ley foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra (Título I y Funcionamiento de los Ayuntamientos)

Tema 2.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común (Títulos IV y V)

Tema 3.- Estatutos de la Entidad Pública Empresarial Local Castel Ruiz

Tema 4.- Ordenanza reguladora de los precios públicos de la Entidad Pública Empresarial Local Castel Ruiz y Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por visita al Museo Muñoz Sola de Arte Moderno.

Tema 5. Ley Foral 10/2009, de 2 de julio, de Museos y colecciones museográficas permanentes de Navarra.

Tema 6.- Ley Foral 14/2007, de 4 de abril, del Patrimonio de Navarra.

Tema 7. Historia del arte occidental del siglo XIX

Tema 8. Historia del arte occidental del siglo XX

Tema 9. Relación nominal de pintores de la colección permanente del Museo Muñoz Sola

NOTA: Todas las materias se exigirán conforme a la legislación vigente a la fecha de inicio de presentación de solicitudes.